

98
28.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría
y Administración

“EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS
COMERCIANTES DE VILLA COAPA
DEBIDO AL DIFICIL ENTENDIMIENTO
DE LA LEY DEL ISR”

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN CONTADURIA
p r e s e n t a

JOSE JUAN GARNICA RAMIREZ



Asesora del Seminario:
M.B.A. Ma. Antonieta Martín Granados

México, D. F.

1998

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

266672.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DOY GRACIAS A LA VIDA POR TODO
LO QUE EN MÍ HA SIDO POSIBLE Y A ESE
SER EN QUIEN TODOS HEMOS POSADO
NUESTRAS ESPERANZAS, SABIENDO QUE
NUNCA NOS HABRÁ DE ABANDONAR COMO
EN OCASIONES NOSOTROS LO HACEMOS
CON ÉL.

Por compartir y acompañar cada momento de mi vida, tanto en alegrías como en tristezas, haciendo de ellos espacios especiales, siente este logro como tuyo.

Gracias a ti, Mi Esposa y Compañera.
SUSANA GABRIELA

Por que son la luz de mi existencia y lo más bello que la vida me ha permitido, el logro alcanzado está motivado en ustedes.

YUNÚEN Y YANALTÉ

A MIS PADRES:

Por que no existen palabras que puedan demostrar lo grande que es el haber recibido el don de la vida y el hacer de aquél pequeño un hombre.

**A MIS HERMANOS:
PEDRO, JAVIER , DANIEL.**

Que tanto quiero y de quienes siempre he recibido algo para continuar adelante, sea éste una muestra de ello.

A MIS ABUELOS:

Por que el haberlos conocido hace tan diferente la vida, que muchos desearían haber conocido a los suyos.

AMIGOS Y AMIGAS:

Que siempre me han brindado apoyo y una sincera amistad que espero nunca defraudar .

A USTEDES:

Que de alguna manera siempre han tenido en mi la confianza y en quienes yo he postrado la mía.

¡Con afecto!

A MIS PROFESORES DEL SUA:

Especialmente a quienes llevan en la sangre la nobleza y bondad para enseñar, por que en el sistema abierto habemos personas que recibimos su ayuda y no los olvidamos.

A MI ASESORA DE TESIS:

Por el apoyo recibido en la realización del presente trabajo.

M.B.A. MA.ANTONIETA

¡Mil Gracias!

GRACIAS A QUIENES HICIERON POSIBLE LA CREACIÓN DE LA UNAM Y A LOS QUE DIERON NACIMIENTO A LA FCA Y AL SUA.

¡Quizás ya nadie los recuerde!

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO

1.1. Antecedentes históricos del ISR en México..... 1

1.2 Elementos que conforman el ISR en México.....5

CAPÍTULO II: SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO

2.1 Clasificación de los sujetos 10

2.2 Sujetos del Impuesto Sobre la Renta..... 15

2.3 Criterios de nacionalidad mexicana..... 23

2.4 La residencia.....	27
2.4.1 Personas físicas extranjeras.....	30
2.4.2 Persona física mexicana.....	34
2.4.3 Cambio de residencia de las personas físicas o morales...	35
2.5 El establecimiento permanente o base fija.....	36
2.5.1 Base fija.....	37
2.6 Fuente de riqueza.....	37
2.6.1 Tipos de ingresos.....	39

CAPÍTULO III: LOS COMERCIANTES EN MÉXICO

3.1 Comerciantes.....	47
3.2 Obligaciones de los que profesan el comercio.....	48
3.3 Actos de comercio.....	49

TRABAJO DE CAMPO

Hipótesis.....	54
Justificación.....	54
Metodología.....	55
Gráficas.....	59
Análisis.....	71
CONCLUSIONES.....	73
SUGERENCIAS.....	74
BIBLIOGRAFÍA.....	75

INTRODUCCION

En la actualidad es de suma importancia el contar con los conocimientos básicos sobre las leyes tributarias, debido a que ellas están presentes en nuestra vida diaria.

No podemos decir que existe persona alguna que no tenga asunto o relación alguna con las leyes tributarias puesto que diariamente estamos consumiendo o produciendo algún bien o servicio que en algún momento causará un impuesto y que finalmente alguien tendrá que desembolsarlo para con ello dar cumplimiento a las mencionadas leyes.

Así ha sido desde tiempos muy remotos en que el estado se ve en la necesidad de solventar gastos que pretendían el bien común y que por tanto deberían provenir de algún lugar; lo que en la actualidad sigue sucediendo y que nombramos el gasto público.

Entre los impuestos tenemos que el que proporciona mayores recursos al gobierno es el Impuesto Sobre la Renta y es por ello que se ha considerado este como tema de estudio para la presente tesis.

Debido a la complejidad de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a los constantes cambios que ésta sufre, la mayoría de los pequeños contribuyentes dedicados al comercio no cumplen correctamente con el pago oportuno y correcto del ISR.

Dentro de la estructura de la presente tesis se espera dar a conocer de manera breve lo que es el Impuesto Sobre la Renta, sus fundamentos legales, los sujetos del impuesto y algunos de los elementos que convierten en sujeto del impuesto sobre la renta a

los contribuyentes, dando también una pequeña información sobre las personas físicas con actividades empresariales, sustentándolo con una investigación de campo; consistente en un cuestionario, con preguntas encaminadas a verificar el cumplimiento de los contribuyentes en relación al ISR apoyándolo con los planteamientos que se realizarán a lo largo del presente trabajo.

Así mismo es importante el recalcar que la presente tesis no es un trabajo especializado en la ley, ya que ello requeriría de personas ampliamente conocedoras de las leyes tributarias y en particular de la empleada como marco de este trabajo, en el cual se ambiciona hacer reflexionar al lector de la importancia que tiene el pago del impuesto y lo mucho que obstruye el no contar con una ley que sea accesible a todos aquellos obligados al pago, mismos que no lo hacen debido en parte a la falta de comprensión de los rebuscados términos que originan la contratación de gente especialista, motivando en muchos otros casos la apatía y el común mal intencionamiento de las declaraciones en ceros a fin de evitar verse enfrascados en un conjunto de operaciones y trámites por demás conocidos y engorrosos.

El trabajo que se presenta se realizó entre los comerciantes de Villa Coapa por considerar que es una zona donde predomina el pequeño comercio y por que el realizar un trabajo de campo en un área mayor implicaría gastos que resultarían por demás excesivamente onerosos.

Se deja así al lector esperando sirva de algo el tiempo y esfuerzo dedicado a la preparación del presente.

CAPÍTULO 1

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO

La fundamentación de la imposición de tributos en México la encontramos en el artículo 31fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

Son obligaciones de los mexicanos:

“Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.” 1

1.1.BREVES COMENTARIOS HISTÓRICO SOBRE EL ISR EN MÉXICO.

En el presente capítulo se comenta el nacimiento y evolución del impuesto sobre la renta en México.

Según el autor Enrique Calvo Nicolau en su obra “Tratado del Impuesto Sobre la Renta”, el impuesto sobre la renta es el gravamen que se paga al fisco de acuerdo con los ingresos que obtenga el contribuyente. Haciendo del conocimiento de los lectores que; con el propósito de alcanzar la justa impositiva se han practicado tres sistemas para gravar la renta, los cuales se

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa. 116ª. Edic. México 1996.

conocen como el sistema presuntivo, el global y el cedular.

EL SISTEMA PRESUNTIVO

El sistema presuntivo tiene su base en supuestos que permiten determinar los ingresos del contribuyente, entre los que encontramos los gastos personales y comodidades de que disfruta.

EL SISTEMA DE RENTA GLOBAL

El sistema de renta global, empleado en la actualidad, toma en cuenta la declaración del contribuyente para determinar los ingresos gravables; éste requiere una organización de tipo contable, eficiente para defender al fisco de las declaraciones realizadas de manera inexacta.

EL SISTEMA CEDULAR

El sistema cedular grava los ingresos en la fuente, es decir, en el sitio donde se producen, y es liquidada por el contribuyente por cada percepción recibida.

El sistema de renta global y el cedular se combinan en la legislación de varios países que han adoptado el impuesto progresivo sobre la renta global con gravamen adicional al patrimonio.

Como normas esenciales para la determinación del gravamen se toma en cuenta que la renta individual se puede apreciar por dos aspectos:

Por Cantidad

A mayores ingresos corresponde mayor capacidad de pago de los contribuyentes y,

Por la Calidad

Es decir, la procedencia de los ingresos.

Ambos factores se combinan en la tarifa progresiva, que es la que mejor cumple con la equidad tributaria.

“Desde fines del siglo XVIII el impuesto sobre la renta

ha tenido un proceso evolutivo, lento pero incontenible, en las naciones de Europa y América y es indudablemente el método tributario más eficaz y justo, no sólo por que es el que mejor se ajusta a los principios de la ciencia financiera, sino que también a las ideas y tendencias de la democracia moderna y los deberes del individuo con el Estado.

Esa evolución se ha cumplido de tal manera que puede decirse que el impuesto sobre la renta se ha universalizado. Su eficiencia depende de los métodos que se emplea para la tasación y recaudo del gravamen y de la cooperación de las clases de contribuyentes”²

“En México el impuesto sobre la renta se estableció desde 1925, por el sistema cedular, en siete categorías. En 1987 se le introdujeron reformas y, al igual de otros países hispanoamericanos, el gravamen ha seguido su curso en un proceso de constante perfeccionamiento.”³

2 Cfr. Enciclopedia Barsa. Tomo 13 Pág. 73

3 Cfr. Enciclopedia Barsa. Tomo 13 Pág. 74

Es importante el mencionar que entre las modificaciones aplicadas queda incluido el punto de los tratados internacionales a fin de evitar la doble tributación, se incluyen los créditos en sus diferentes modalidades y se toman en cuenta los efectos de la inflación sobre los estados financieros y la situación real de la empresa.

1.2.ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO.

El impuesto sobre la renta se conforma por cuatro elementos básicos: **Sujeto, Objeto, Base, Tasa ó Tarifa.**

SUJETO

Es el elemento que establece quiénes son contribuyentes del impuesto sobre la renta, de este elemento trata la presente tesis del cual se ahonda en el siguiente capítulo.

OBJETO

El objeto del impuesto sobre la renta son los ingresos que obtengan los contribuyentes. Sin embargo este concepto no se encuentra definido por la ley, lo que ha provocado algunos problemas de interpretación al respecto.

“ Son objeto de la Ley del Impuesto sobre la Renta tanto los ingresos de naturaleza civil como los provenientes de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca, así como los denominados de derecho público, como es el caso de los estímulos fiscales”⁴

Como puede apreciarse el concepto de ingreso es de suma importancia en la Ley del Impuesto sobre la Renta en México, por tal razón daré a continuación una breve definición del mismo, cabe mencionar que se hará de manera enunciativa no analítica, puesto que el concepto de ingreso para efectos del impuesto sobre la renta es bastante complicado, para lo cual se

4 Calvo Nicolau Enrique, Tratado del Impuesto Sobre la Renta, Pág.395

requeriría de un estudio extenso, el cual no es objeto del presente trabajo.

Dos definiciones acerca del concepto de ingreso son las siguientes:

A) Ingreso es "toda cantidad que incremente el patrimonio de la sociedad , pero derivado de las operaciones o actividades llevadas a cabo por la misma y no las que deriven de partidas que afecten directamente el capital contable de la sociedad"...

B) Ingreso es "toda cantidad que incremente el patrimonio de la sociedad, sin importar si proviene o no de operaciones efectuadas por la empresa." 5

5 Calderón Danel Mario "Algunas consideraciones respecto al concepto de ingreso y su acumulación para efectos del ISR" Pág.12

BASE

Es el resultado fiscal del ejercicio al cual se le aplicará la Tasa ó tarifa porcentual correspondiente, dicho resultado se determinará disminuyendo del ingreso obtenido las deducciones autorizadas según el título correspondiente y en su caso las pérdidas de ejercicios anteriores.

TASA Ó TARIFA

Es el porcentaje máximo o mínimo, impuesto por las autoridades fiscales que los contribuyentes deben pagar sobre su base gravable.

El impuesto sobre la renta en México, es el impuesto más importante ya que, respecto de otros impuestos, es éste por el que mayor recaudación se obtiene, por tal motivo es necesario que los contribuyentes conozcan los elementos que lo conforman, para que de esta forma se pueda determinar en qué momento se es o no sujeto de impuesto, cuándo existe objeto de

impuesto, y la cantidad a pagar, para cumplir con las obligaciones fiscales que se puedan derivar de alguna actividad en particular.

Según datos obtenidos en la revista "Consultorio Fiscal" de febrero de 1998 con número 203, en el espacio destinado a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 1998 se realizó la siguiente tabla, en la que se expresa el ingreso obtenido de 1997 y el estimado para 1998:

Impuestos:	Millones de pesos	
	1997	1998
ISR	103,686.7	150,153.0
IA	3,479.7	7,260.5
IVA	88,203.0	115,312.6
IEPS	53,677.5	73,363.1

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

CAPÍTULO 2

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN
MÉXICO.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS SUJETOS.

En toda relación tributaria intervienen dos sujetos como son el sujeto activo y el sujeto pasivo;

EL SUJETO ACTIVO:

En la organización del Estado Mexicano, los sujetos activos son: la Federación, las Entidades locales (Estados y Distrito Federal) y los Municipios. Son sujetos activos de la relación tributaria por que tienen el derecho de exigir el pago de

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

tributos; pero de este derecho no tienen todos ellos la misma amplitud; la Federación y las Entidades locales, salvo algunas limitaciones constitucionales, pueden establecer los impuestos que consideren necesarios para cubrir sus presupuestos; en cambio el Municipio, no puede fijar por sí los impuestos municipales, sino que son fijados por la legislatura de los Estados, y los municipios únicamente tienen la facultad de recaudarlos.

“En la Constitución Federal se establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a las necesidades municipales.” 6

Con fundamento en esta disposición constitucional la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido jurisprudencia en los siguientes términos: Los impuestos municipales decretados por los Ayuntamientos y no por las

6 Flores Zavala Ernesto, "Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas" Pág. 52

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

legislaturas no tienen el carácter de leyes, y hacerlos efectivos importa una violación constitucional.

Teniendo en cuenta la diferencia explicada podemos decir que la Federación y las Entidades locales tienen soberanía tributaria plena y los Municipios tienen soberanía tributaria subordinada.

EL SUJETO PASIVO

"Es la persona que legalmente tiene la obligación de pagar el impuesto. El artículo 20 del código fiscal de la federación, del 30 de diciembre de 1938 dice: sujeto o deudor de un crédito fiscal es la persona física o moral que, de acuerdo con las leyes, está obligada de manera directa al pago de una prestación determinada al Fisco Federal." ⁷

⁷ Flores Zavala Ernesto, "Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas" pág.53

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

El artículo 13 del Código Fiscal de 1967 dice:
“sujeto pasivo de un crédito fiscal es la persona física o moral, mexicana o extranjera que, de acuerdo con las leyes, está obligada al pago de una prestación determinada al Fisco Federal.

En este artículo se agrega “mexicana o extranjera” y se suprime “de una manera directa”, en relación con el artículo 20 del Código anterior. La supresión del término de una manera directa “, se hizo para evitar las confusiones a que podría dar lugar.

Según el Código Fiscal de la Federación vigente, en su artículo primero, las personas físicas y morales están obligadas al pago de contribuciones conforme a las leyes fiscales respectivas; a las disposiciones aplicables en su defecto y sin perjuicio de los tratados internacionales de que México sea parte.

Una persona física o moral está obligada al pago de una prestación al Fisco federal cuando el Fisco está en la posibilidad de exigirle el pago de la prestación debida. De acuerdo con esta definición es sujeto pasivo del impuesto el individuo cuya situación coincide con la que la Ley señala como hecho generador del crédito fiscal, es decir, el individuo que realiza el acto o produce o es dueño del objeto que la ley toma en consideración al establecer el gravamen; pero también el

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

individuo a quien la ley impone la obligación de pago en sustitución o conjuntamente con aquél.”⁸

Debemos distinguir el sujeto pasivo del impuesto del pagador de dicho impuesto; el sujeto pasivo es el definido en el párrafo anterior, y el pagador del impuesto es aquél que, en virtud de diversos fenómenos a que están sometidos los impuestos, paga en realidad el gravamen por que será su economía la que resulte afectada con el pago, como sucede con los impuestos indirectos.

Por ejemplo: en la producción de alcohol, el impuesto sobre producción y servicios es a cargo del fabricante de este producto, él es el sujeto pasivo, por que él es el obligado frente al fisco, pero quien en realidad lo paga es el consumidor por que el precio al que se le vende el alcohol estará incluido el importe del impuesto referido.

⁸ Ibidem

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

2.2 SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 1º dispone quiénes son sujetos de dicho impuesto. De este precepto se desprende que son sujetos obligados por la norma las siguientes personas jurídicas cuando se colocan en alguna de las hipótesis normativas que se mencionan a continuación:

Las personas físicas y las morales si residen en México. Se gravan todos los ingresos que obtengan, con independencia de su nacionalidad y de la ubicación de la fuente de riqueza de la que provengan; carece de importancia si son de nacionalidad mexicana o extranjera.

Las personas físicas y morales que residen en el extranjero y mantienen en México:

- A) Un establecimiento permanente o
- B) Una base fija.

Se gravan todos los ingresos atribuibles al establecimiento permanente o a la base fija, con independencia del lugar en que se encuentre ubicada la fuente de riqueza de la

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

que provengan tales ingresos. No tiene relevancia si las personas que poseen el establecimiento permanente o la base fija son de nacionalidad mexicana o extranjera.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que las personas físicas obligadas al pago del Impuesto son: "aquellas personas que son residentes en México, que en él ubican su fuente de riqueza o que obtienen ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, y en servicios mediante los casos que señala la misma ley, los cuales se consideran que son:"⁹

- Por ingresos de salarios y en general por prestación de un servicio profesional subordinado.

- Por ingresos de honorarios y en general por prestación de un servicio profesional independiente.

- Por ingresos de arrendamiento de bienes inmuebles, y en general por el uso temporal de estos.

- Por ingresos de enajenación de bienes inmuebles y muebles.

- Por ingresos de adquisición de bienes inmuebles y muebles.

⁹ Ref. Ley del impuesto sobre la renta. Título IV Art. 74

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

- Por ingresos de actividades empresariales (régimen general), los cuales se consideran que son provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, para lo cual el artículo 16 del Código Fiscal de la Federación nos define lo que se entiende por éstas como sigue:

Comercial- Son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter y no están comprendidas en las fracciones siguientes:

Industrial- Son entidades como la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y elaboración de satisfactores.

Agrícolas- Son las entidades que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Ganadera- Son las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

Pesquera- Son las de pesca que incluyan la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura, así como la captura y extracción de las mismas y la primera enajenación de esos productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Silvícola- Son las de cultivo de los bosques o montes, así como la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos y la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Por ingresos de actividades empresariales (régimen simplificado Art. 119-A); Reformado a partir del primero de enero de 1998 para establecer que únicamente deberán tributar conforme a este régimen, las personas físicas que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas así como autotransporte de carga o pasajeros y optativamente los artesanos. Lo que implica que las personas físicas dedicadas a actividades comerciales o industriales, a partir de 1998 deberán ubicarse dentro del nuevo régimen de "pequeños contribuyentes" o dentro del régimen general a las actividades empresariales, dependiendo del monto de sus ingresos.

-Por ingresos de dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

-Por ingresos de intereses recibidos.

-Por ingresos por obtención de premios.

Por la obtención de ingresos diferentes a los comentados en los incisos anteriores, como son: las deudas condonadas, ganancia cambiaria e intereses de préstamos, otorgamiento de fianzas, inversiones en compañías extranjeras, dividendos, reducciones y liquidaciones de residentes en el extranjero, explotación de concesiones, contrato para la explotación del subsuelo, intereses moratorios e indemnizaciones, remanentes distribuibles de personas morales no contribuyentes, derechos de autor percibidos por otros, retiro de depósitos para ahorro e intereses, condóminos y fideicomisarios, y operaciones financieras derivadas.

Las personas morales- "Son sociedades constituidas que tienen capacidad jurídica, un patrimonio, un nombre, un domicilio y una nacionalidad y realizan un fin común; como son:

La asociación civil (A.C.)

La Sociedad Civil (S.C.)

Las sociedades mercantiles, las cuales son: la colectiva, la comandita simple, la de responsabilidad limitada,

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

la cooperativa, la anónima y la comandita por acciones."¹⁰

Es importante el hacer mención que para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta existen algunas personas morales que la ley considera no contribuyentes y son las mencionadas en el artículo 70 de la misma, a saber:

- 1.- Sindicatos obreros y los organismos que los agrupan.
- 2.- Asociaciones patronales.
- 3.- Cámaras de comercio e industrias agropecuarias, agrícolas y ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.
- 4.- Colegios profesionales y los organismos que los agrupan.

¹⁰ Mantilla Molina Roberto. "Derecho mercantil" pág. 176

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

5.- Asociaciones civiles de responsabilidad limitada de interés público, que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riesgo previa la concesión y permiso respectivo.

6.- Instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades civiles autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, que sin designar individualmente a los beneficiarios tengan como actividad:

- a) La atención a personas inválidas;
- b) La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos;
- c) La prestación de asistencia médica o jurídica, de orientación social y funeraria a personas de escasos recursos;
- d) La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas, y
- e) La rehabilitación de farmacodependientes de escasos recursos.

7.- Sociedades cooperativas de consumo.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

- 8.- Organismos que agrupen a las sociedades cooperativas.
- 9.- Sociedades mutualistas que no operen con terceros, siempre que no realicen gastos para la adquisición de negocios, tales como permisos, comisiones y otros semejantes.
- 10.- Sociedades o Asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley Federal de Estudios.
- 11.- Asociaciones o Sociedades civiles organizadas con fines culturales, las dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el registro nacional de instituciones científicas y tecnológicas, así como bibliotecas y museos abiertos al público.
- 12.- Las asociaciones o sociedades civiles constituidas con el único objeto de administrar fondos o cajas de ahorro.
- 13.- Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de la Ley Federal de Educación.
- 14.- Sociedades de autores de interés público constituidas de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor.
- 15.- Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos, deportivos o religiosos.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

16.- Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas y que cuenten con autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos.

17.- Asociaciones civiles de colonos y las asociaciones civiles que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio (adición a partir del 1 de enero de 1995).

Las personas morales no contribuyentes a que se hace mención en los incisos 6,10 y 11, deberán cumplir con los requisitos que marca esta misma ley para ser considerada como institución autorizada para recibir donativos.

Conforme a todo lo anteriormente analizado, los contribuyentes podrán darse una idea de quienes son sujetos de impuesto sobre la renta, y en el caso de caer en alguno de los supuestos antes analizados, podrán determinar conforme a qué régimen le correspondería efectuar el pago del mismo.

2.3 CRITERIOS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

A continuación se comenta los criterios bajo los cuales se considera que una persona obtiene la nacionalidad

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

Mexicana y por medio de ésta se encuentra sujeta al pago de impuesto sobre la renta en México.

"Para ser contribuyente del impuesto sobre la renta en México, desde su creación en la ley del 21 de febrero de 1924 hasta la Ley del Impuesto Sobre la Renta del 31 de diciembre de 1984, la nacionalidad mexicana constituyó un elemento determinante de causación para quienes tuvieran dicha nacionalidad.

En efecto, durante ese período se estableció, entre otros casos, que eran contribuyentes del impuesto sobre la renta las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, respecto de todos los ingresos que obtuvieran, independientemente del lugar donde se encontrara ubicada la fuente de riqueza de tales ingresos. Para dichos efectos carecía de importancia el lugar en el que la persona radicara, o el lugar en el que estuviere localizada la fuente de sus ingresos; lo que importaba era su nacionalidad.

Eso implicaba que un mexicano, por el simple hecho de serlo, se convertía en sujeto del impuesto sobre la renta mexicano aún y cuando residiera en España y su fuente de riqueza estuviera en Honduras, de tal suerte que esa persona tuviera que pagar el impuesto sobre la renta en España, por residir en ese país, en Honduras por tener ahí su fuente de riqueza y en México por tener la nacionalidad.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

No obstante, se le aliviaba al contribuyente un posible problema de doble o múltiple tributación, debido a que las leyes preveían la posibilidad de acreditar, bajo ciertas reglas, el impuesto sobre la renta que pagara en países extranjeros.

La situación de que las personas físicas y las personas morales de nacionalidad mexicana causaran impuesto sobre la renta en México en las condiciones descritas, no implica, (A decir de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expresada en tesis de jurisprudencia) que hubiera violación constitucional.

Señalaba esa jurisprudencia que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contemplaba expresamente el caso imponiendo la obligación a todos los mexicanos de contribuir a los gastos públicos de la Federación del Estado y Municipio en que residieran, de la manera proporcional y equitativa que dispusieran las leyes.

De esta suerte, debería estar obligado al pago de impuesto sobre la renta en México por razón de su nacionalidad únicamente.

Considerando sin embargo, que la fórmula de haber abandonado el concepto de la nacionalidad mexicana como

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

elemento determinante de la relación tributaria, va más acorde con la letra de la Constitución, dado que ésta hace referencia expresa al lugar en el que resida el mexicano.

Conforme a lo anterior, con la fórmula que actualmente se establece en este artículo, la persona del ejemplo planteado en puntos anteriores, no causaría impuesto sobre la renta en México por las siguientes razones: primero, por que no reside en México; segundo, por que no tiene un establecimiento permanente en el país al que se le puedan atribuir esos ingresos, y tercero por que la fuente de riqueza de los ingresos no se encuentra situada en territorio nacional".¹¹

¹¹ Calvo Nicolau Enrique. Estudio de la ley del impuesto sobre la renta. pág. 74-75

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

2.4 LA RESIDENCIA

La residencia constituye uno de los elementos que convierten en sujeto de impuesto sobre la renta en México a las personas , físicas o morales. El concepto de residencia para efectos fiscales se define en el artículo 9 del Código Fiscal de la Federación como sigue:

“Se consideran residentes en territorio nacional:

1) A las Personas Físicas:

A) A las que hayan establecido su casa habitación en México salvo que en el año de calendario permanezcan en otro país por más de 183 días naturales consecutivos o no y acrediten haber adquirido la residencia para efectos fiscales en ese país .

B) Las de nacionalidad mexicana que sean funcionarios del Estado o trabajadores del mismo, aún cuando por el carácter de sus funciones permanezcan en el extranjero por un plazo mayor al señalado en el punto anterior.

2) A las personas morales que hayan constituido de

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

conformidad con las leyes mexicanas.

Salvo prueba en contrario, se presume que las personas físicas de nacionalidad mexicana, son residentes en territorio nacional.

Tratándose de personas físicas, la residencia en el extranjero se acreditará ante la autoridad fiscal, mediante constancia expedida por las autoridades competentes del país del cual son residentes.

Del precepto transcrito se obtienen las siguientes reglas:

1) Las personas físicas de nacionalidad mexicana que hayan establecido su casa habitación se consideran residentes en territorio nacional, excepto que: hayan permanecido en otro país por más de 183 días naturales consecutivos o no, y prueben que en ese otro país adquirieron la residencia para efectos fiscales.

2) Las personas físicas de nacionalidad mexicana que se encuentren al servicio del Estado siempre se considerarán residentes en México, sin excepción alguna.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

Es importante hacer notar la diferencia que existe entre la significación que para efectos fiscales proporciona el Código Fiscal de la Federación al término "residencia" y la connotación que ese mismo término tiene conforme a la Ley General de Población al referirse a los inmigrantes y a los inmigrados:

De acuerdo con el artículo 44 de este último ordenamiento, inmigrante es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él en tanto adquiere la calidad de inmigrado. Esto último ocurre cuando el extranjero adquiere derechos de residencia definitiva en el país. Se advierte que mientras que la residencia para efectos fiscales origina obligaciones por el simple paso del tiempo, para efectos migratorios la residencia se adquiere como condición jurídica y surge por acto de autoridad.

Por otra parte , de la residencia para efectos migratorios no sólo surgen obligaciones sino también derechos."12

12 Calvo Nicolau Enrique "Tratado del Impuesto Sobre la renta" pág.263-264

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

2.4.1 PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS

“Cuando una persona física extranjera establece su casa habitación en México, por ese sólo hecho se considera residente en territorio nacional para efectos fiscales. La residencia deja de existir sólo si se presentan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el individuo de que se trate haya permanecido en otro país por más de 183 días naturales, consecutivos o no; y
- b) Que en ese otro país haya adquirido la residencia para efectos fiscales.”¹³

Respecto de esta hipótesis, cuya actualización origina que una persona física de nacionalidad extranjera se convierta en contribuyente del impuesto sobre la renta mexicano, se pueden derivar tres situaciones:

13 Ibidem

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

I.- Una persona física extranjera con residencia en México estuvo en otro país por más de 183 días naturales durante el año de calendario, pero en ninguno de ellos permaneció por más de ese período. En este supuesto no se actualizaría uno de los extremos de la excepción para que se pierda la residencia fiscal en México, y por lo tanto, aún cuando hubiere estado en México sólo 30 días del año por ejemplo, aún así continuaría siendo residente en territorio nacional para efectos fiscales, ya que no estuvo en un sólo país por más de 183 días.

II.- Estuvo en otro país por más de 183 días naturales en el año de calendario y conforme a la ley fiscal de ese Estado se actualizó la hipótesis para convertirse en contribuyente del impuesto sobre la renta en este último. Sin embargo, permaneció oculto a los ojos de la autoridad fiscal extranjera y por ese motivo no está en posibilidad de exhibir una constancia de las autoridades fiscales de aquél país que la acrediten como contribuyente del impuesto sobre la renta, la consecuencia será que no se actualizan los extremos de la excepción que suspende la residencia fiscal en México, y por lo tanto continuará siendo contribuyente del impuesto sobre la renta.

III.- La misma situación que la descrita en el

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

punto II anterior, sólo que ahora el individuo se acredita con constancia expedida por las autoridades fiscales del Estado extranjero que es contribuyente de éste. En este supuesto sí se actualizan los extremos de la excepción para que este individuo, de nacionalidad extranjera que tiene su casa habitación en México, deje de considerarse contribuyente del impuesto sobre la renta mexicano por no tener ya la residencia fiscal en territorio nacional. Podrá ser contribuyente, sin embargo, si obtiene ingresos de fuente de riqueza ubicada en México, pero no lo será por la razón de residencia sino por la fuente de riqueza.

Debe observarse sin embargo que, para que por primera vez una persona física extranjera que haya establecido en México su casa - habitación se convierta en residente mexicano para efectos fiscales, se requiere que en el año de calendario en que tal acontecimiento ocurra no se haya presentado la hipótesis de haber estado en algún otro país por más de 183 días naturales y haber sido residente para efectos fiscales en ese otro país. Si estas dos situaciones se actualizan en el año de calendario en el que el extranjero establece su casa habitación en México, entonces en ese primer año no será residente en México para efectos fiscales por colocarse en el caso de excepción a la regla de la residencia en México de las personas físicas. Por ejemplo:

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO

CAPITULO II

Si el 1º de octubre de este año un individuo de nacionalidad colombiana estableciera en México su casa habitación habiéndola tenido hasta entonces en Colombia, se encontraría en la situación que durante el año de calendario habría permanecido en otro país (Colombia) por más de 183 días naturales, y tendría además la residencia para efectos fiscales en ese país. Esta consecuencia sería la aplicable si comprobara con constancia de las autoridades fiscales colombianas que era residente fiscal en ese estado; de lo contrario se convertiría en sujeto del impuesto sobre la renta mexicano, a pesar de haber permanecido en México sólo 92 días en el año de calendario en que por primera vez estableció su casa habitación en él. Por lo tanto, si comprobara la residencia fiscal en Colombia sería hasta el año siguiente de establecida su casa habitación en México cuando adquiriría la residencia para efectos fiscales.

La residencia tiene importancia, porque mientras al individuo de nacionalidad colombiana se le considere residente en el extranjero y no residente en México para efectos fiscales, sólo pagará impuesto sobre la renta mexicano respecto de los ingresos que obtenga de la fuente de riqueza ubicada en territorio nacional. En cambio en cuanto se convierta en residente de México para efectos fiscales, dicho impuesto sobre la renta lo causará sobre la totalidad de los ingresos que obtenga, con independencia del país en que se encuentre ubicada la fuente de riqueza de la cual provenga.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

2.4.2 PERSONA FÍSICA MEXICANA.

El penúltimo párrafo del artículo 9 del Código Fiscal de la Federación, establece la presunción, salvo prueba en contrario, de que las personas físicas de nacionalidad mexicana son residentes en territorio nacional. Esto se tiene como consecuencia jurídica y desvirtúa la presunción legal, arrojando la carga de la prueba a quien, siendo mexicano sostenga no ser residente en territorio nacional. Para desvirtuar la presunción legal se requiere, en primer término, que durante el año de calendario el individuo haya permanecido en un país extranjero por más de 183 días naturales, y en segundo, que demuestre que adquirió la residencia para efectos fiscales en el país extranjero en el que argumente haber permanecido el lapso requerido. Para lograr tal propósito, la persona física deberá exhibir prueba documental que acredite su residencia fiscal; la prueba que acredite que quedó sujeto al pago del impuesto sobre la renta en el país de residencia por más de 183 días naturales, dicha prueba por disposición del artículo 9, último párrafo del Código Fiscal

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

de la Federación, se circunscribe a una constancia de la autoridad competente del estado de residencia fiscal, que certifique que la persona es, en efecto, residente fiscal de ese país. El referido precepto dispone que “tratándose de personas físicas la residencia en el extranjero se acreditará ante la autoridad fiscal, mediante constancia expedida por las autoridades competentes del país del cual son residentes.”

2.4.3 CAMBIO DE RESIDENCIA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El artículo 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta dispone en su séptimo párrafo que las personas física que cambien su residencia de un año de calendario a otro país considerarán los pagos provisionales efectuados como pago definitivo del impuesto y no podrán presentar declaración anual.

El precepto mencionado tiene como consecuencia que cuando un residente mexicano cambie su residencia fiscal a otro país; pierda para efectos fiscales la residencia en territorio nacional y por ello deba considerar como

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

impuesto definitivamente enterado el importe de los pagos provisionales que hubiere efectuado en el año de calendario y, se le priva de presentar una declaración anual para el año en que cambie de residencia fiscal. Por lo tanto a partir de que pierda la residencia para efectos fiscales comenzará a tributar conforme a las disposiciones del título V de la ley, en el que se contienen las disposiciones aplicables a los residentes en el extranjero que obtienen ingresos de fuentes de riqueza ubicadas en territorio nacional.

2.5 ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA

En la fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta se dispone que las personas físicas y morales están obligadas al pago del Impuesto sobre la Renta en los siguientes casos:

- Las residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente. Como podrá observarse, la hipótesis que plantea este precepto requiere la actualización de los siguientes tres supuestos legales para que una persona jurídica sea sujeta del impuesto:

- a) Que sea un residente en el extranjero.
- b) Que tenga un establecimiento permanente, y

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO

CAPITULO II

c) Que esa persona obtenga ingresos originados por conductas desplegadas en México, acompañadas de otros signos externos (conjuntamente configura la existencia de un establecimiento permanente), y por ello los ingresos se consideren atribuibles a ella.

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocio en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales. Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de explotación de recursos naturales.

2.5.1 BASE FIJA

Tendrá el tratamiento de establecimiento permanente, la base fija en el país de residentes en el extranjero a través de la cual se presten servicios personales independientes. Constituye base fija cualquier lugar en el que se presten servicios personales independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o pedagógico, entre otros, y las profesiones independientes.

2.6 FUENTE DE RIQUEZA

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO

CAPITULO II

Otro elemento que da lugar a que un sujeto se convierta en contribuyente del impuesto sobre la renta mexicano es la fuente de riqueza del ingreso; trasciende en la Ley Fiscal mexicana cuando la fuente de riqueza se localiza en México. "El término fuente de riqueza no se define en la Ley del Impuesto sobre la Renta; sin embargo podemos decir que es el medio del que se obtiene el ingreso, o del que emana, cuya percepción se establece por la Ley como objeto del impuesto."

La ley en la fracción III del artículo 3, establece como sujetos del impuesto sobre la renta a los residentes en el extranjero cuando obtengan ingresos de fuente de riqueza situada en el territorio nacional. Ejemplo: Un francés radicado en Argentina causa el impuesto sobre la renta mexicano si el ingreso que percibe proviene de una fuente de riqueza localizada en México. El lugar de residencia (Argentina), a pesar de que no tenga ningún establecimiento permanente o base fija en el país, supuesto este último que se establece en la fracción II del artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El concepto fuente de riqueza ha sido muy controvertido en cuanto a su significado por lo que incluso se ha sometido a la decisión de los tribunales aún cuando en México ya dejó de tener relevancia jurídica el problema doctrinal toda vez que la Ley del Impuesto sobre la Renta se refiera a ellos de manera pormenorizada, resulta importante conocer las distintas corrientes que han prevalecido sobre el tema, a fin de dar

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO

CAPITULO II

sustento a la manera en que la Ley del Impuesto sobre la Renta resolvió el problema.

A fin de evitar que fuera la doctrina la que se ocupara de analizar el lugar de ubicación de la fuente de riqueza de los ingresos y así eliminar las discusiones respectivas, en la Ley del impuesto sobre la Renta del 30 de diciembre de 1980 el legislador mexicano optó por establecer en qué circunstancias se consideraba que la fuente de riqueza de un determinado ingreso se entiende localizada en territorio nacional.

Esto lo ha establecido en los artículos 134 al 159, contenidos en el título V de la Ley, que se refiere a la forma en que deben determinar el impuesto sobre la renta mexicano los residentes en el extranjero que obtengan ingresos de fuentes de riqueza ubicadas en territorio nacional.

“ De acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, se mencionarán los diferentes tipos de ingreso que en dichos preceptos se contienen y las condiciones que se requieren para que se considere la fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

2.6.1 Tipos de Ingresos

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

- 1) Salarios y prestación de servicios subordinados.

- 2) Jubilaciones, pensiones y haberes de retiro, pensiones vitalicias u otras formas de retiro, incluyendo las del sistema de ahorro para el retiro (S.A.R.).

- 3) Honorarios, y en general pagos por la prestación de servicio personal independiente.

- 4) Honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, administradores y comisarios.

- 5) Concesión del uso o goce temporal de inmuebles.

- 6) Concesión del uso o goce temporal de muebles.

- 7) Enajenación de bienes inmuebles.

- 8) Enajenación de acciones, partes sociales y títulos de crédito.

- 9) Intercambio de deuda pública por capital, por persona distinta del acreedor original.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

- 10) Operaciones financieras derivadas de capital.

- 11) Dividendos, y en general ganancias distribuidas por sociedades mercantiles.

- 12) Remanentes de personas morales que no tengan fines lucrativos.

- 13) Intereses.

- 14) Arrendamiento financiero.

- 15) Regalías.

- 16) Servicios de construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles, o por actividades de inspección o supervisión relacionados con ellos.

- 17) Premios.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

18) Espectáculos públicos, artísticos o deportivos.

19) Artistas o deportistas.

Las condiciones para que los mencionados tipos de ingresos se consideren ubicados en el país son las siguientes:

Condiciones para que la Fuente de Riqueza se Considere Ubicada en México.

1) Que el servicio se preste en el país.

2) Que los pagos se efectúen por residentes en el país o establecimientos permanentes o base fija en territorio nacional, o cuando las aportaciones se deriven de un servicio personal subordinado que se haya prestado en territorio nacional.

3) Que el servicio se haya prestado en el país. Si una parte del servicio se prestó en México, se presume, salvo prueba en contrario, que la totalidad del servicio se prestó en territorio

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

nacional, el impuesto se causa solamente por esa porción.

4) Que el pago se efectúe por una empresa residente en México, independientemente del lugar donde materialmente se hubiere prestado el servicio.

5) Que se encuentre en territorio nacional.

6) Que se utilicen en el país cuando estén destinados a actividades comerciales, agrícolas, ganaderas o de pesca. Salvo prueba en contrario, se presume que los muebles se destinan a dichas actividades y que se utilizan en el país, cuando quien usa o goza el bien sea residente en el extranjero con establecimiento permanente en territorio nacional. Si los muebles se destinan a actividades distintas de las mencionadas, que en el país se haga la entrega material de los muebles.

7) Que se encuentren en territorio nacional.

8) Que la emisora de los títulos o partes sociales resida en México. Si residiere en el extranjero, cuando más del 50% del valor contable de las acciones estuviere representado por inmuebles ubicados en el país.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

9) Cuando reside en México la persona a cuyo cargo esté el crédito de que se trate.

10) Cuando se celebren con acciones o títulos valor de los mencionados arriba.

11) Que la sociedad que los distribuya resida en México.

12) Que la persona moral resida en México.

13) Que el capital se encuentre invertido o colocado en territorio nacional o que los intereses se deduzcan total o parcialmente por un establecimiento permanente o una base fija en el país. Salvo prueba en contrario, se presume que el capital se coloca o se invierte en el país o reside en el extranjero pero tiene en el país un establecimiento permanente o base fija.

14) Que los bienes se utilicen en el país. Salvo prueba en contrario, se presume que la utilización ocurre en el país si quien los usa o goza es residente en territorio nacional o residente en el extranjero pero con establecimiento permanente o base fija en el país.

15) Cuando los bienes o derechos por los cuales se pagan o aprovechen en México o cuando se deduzcan total o parcialmente por un establecimiento o base fija en el país. Salvo

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

prueba en contrario, se entiende que el aprovechamiento ocurre en México si las regalías se pagan por un residente en territorio nacional, o por un residente en el extranjero pero con establecimiento permanente o base fija en México.

16) Que los servicios se realicen en el país.

17) Que la lotería, rifa, sorteo o juego con apuestas y concursos de toda clase se celebren en el país. Salvo prueba en contrario se entiende que tales acontecimientos ocurren en el país si el premio se paga en México.

18) Cuando el espectáculo o evento respectivo se lleva a cabo en el país.

19) Cuando el espectáculo o evento se lleve a cabo en el país o en territorio nacional realicen actividades basadas en su reputación de artista o deportista.

SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MÉXICO
CAPITULO II

Como puede observarse en lo anteriormente señalado, prácticamente se encuentran previstos todos los tipos de ingresos que puede percibir una persona. No obstante, pudiera haber otros no comprendidos, si fuera el caso, habría que determinar la ubicación de la fuente de riqueza tomando como pauta los principios que resultan de lo dispuesto en los artículos 145 a 159 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, donde se marcan las reglas antes mencionadas¹⁴

¹⁴ Calvo Nicolau Enrique "Tratado del Impuesto Sobre la Renta" pag.281-282

CAPÍTULO III

3.1 COMERCIANTES

Se consideran comerciantes, según el art.3º del Código de Comercio vigente a las personas que:

- 1.- Tienen el comercio como su ocupación ordinaria, y están dentro de los lineamientos legales establecidos;
- 2.- Las sociedades que se constituyeron con apego a las leyes mercantiles;
- 3.-Las sociedades extranjeras y sus sucursales, cuando realicen actos de comercio en territorio nacional.

De igual manera las personas que accidentalmente realicen alguna operación de comercio, quedarán sujetas a las leyes mercantiles; sin que por ello sean en derecho comerciantes y puedan o no tener establecimiento fijo.

“Todo aquél que tenga un almacén o expendio de productos que provengan de su industria o trabajo, sin hacerles alteración al

expendeles, serán considerados comerciantes en cuanto concierne a sus almacenes o tiendas.”¹⁵

No podrán ejercer el comercio:

- 1.- Los corredores;
- 2.- Los quebrados que no hayan sido rehabilitados;
- 3.- Los que por sentencia ejecutoria hayan sido condenados por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concursión.

3.2 OBLIGACIONES DE LOS QUE PROFESAN EL COMERCIO

Según lo asienta el Código de Comercio en su artículo 16 todos los comerciantes , por el sólo hecho de serlo están obligados:

¹⁵ opcit Código de comercio art.4.

- 1.- A la publicación, por medio de la prensa, de la calidad mercantil con circunstancias esenciales, y, en su oportunidad, de las modificaciones que se adopten;
- 2.- A la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios;
- 3.- A mantener un sistema de contabilidad conforme al artículo 33 de la misma ley.
- 4.- A la conservación de la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante.

3.3 ACTOS DE COMERCIO

El Código de Comercio en su art.75 imputa actos de comercio:

- I. Todas las adquisiciones, enajenaciones, y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sean en estado natural, sea después de trabajos o labrados;

- II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se haga con dicho propósito de especulación comercial;
- III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles;
- IV. Los contratos relativos a las obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio;
- V. Las empresas de abastecimiento y suministros;
- VI. Las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados;
- VII. Las empresas de fábricas y manufacturas;
- VIII. Las empresas de transporte de personas o cosas por tierra o por agua, y las empresas de turismo;
- IX. Las librerías y las empresas editoriales y tipográficas;

- X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en pública almoneda;
- XI. Las empresas de espectáculos públicos;
- XII. Las operaciones de comisión mercantil;
- XIII. Las operaciones de mediación en negocios mercantiles;
- XIV. Las operaciones de bancos;
- XV. Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior;
- XVI. Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas;
- XVII. Los depósitos por causa de comercio;

- XVIII. Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos;
- XIX. Los cheques , letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas;
- XX. Los valores u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio;
- XXI. Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil;
- XXII. Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio;
- XXIII. La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo;
- XXIV. Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en el Código de Comercio.

No son actos de comercio

La compra de artículos o mercaderías que para su uso o consumo, o los de su familia, hagan los comerciantes, ni las reventas hechas por los obreros, cuando ellas fueran consecuencia natural de la práctica de su oficio.

TRABAJO DE CAMPO

HIPÓTESIS:

Los comerciantes establecidos en la zona de Villa Coapa, no cumplen correctamente con su obligación de pago del ISR, entre otras causas por la complejidad para realizar los cálculos y lo complejo de las disposiciones

JUSTIFICACIÓN:

Es de todos conocido que un importante número de los comerciantes no cumplen adecuadamente con el pago de su Impuesto Sobre la Renta debido al desconocimiento de los lineamientos que las leyes expresan de manera compleja.

En el presente trabajo de tesis se plantea la falta de conocimiento que existe, por parte de los pequeños comerciantes, de el significado de los señalamientos expuestos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el pago de las contribuciones.

METODOLOGÍA:

Debido a lo grande de la zona que abarca Villa Coapa se consideró una área representativa para llevar a cabo una serie de encuestas, con la finalidad de comprobar la hipótesis planteada para con ello explicar de manera sencilla pero significativa uno de los fenómenos que han creado el alza de impuestos a través de la eliminación de deducciones; ya que si todos pagasen sus contribuciones de manera adecuada no sería necesario el elevar los citados.

Para realizar la encuesta se ha elaborado un cuestionario breve que permitirá dar la idea de el nivel de desconocimiento, por parte de los comerciantes de Villa Coapa de la Ley del ISR y sus lineamientos , mismo que será analizado en tablas que se muestran posteriormente para dar una panorámica más objetiva.

El cuestionario que servirá como herramienta para dar sustento a los planteamientos realizados es el siguiente:

La presente encuesta tiene el carácter de estudio para tesis y los datos serán de uso confidencial, agradeceré la veracidad de los datos.

Cruce la respuesta que va con usted: " X "

Edad

- Entre 19 y 23 años
- Entre 24 y 30 años
- Entre 31 y 40 años
- Más de 40 años

Escolaridad

- Ninguna
- Primaria
- Secundaria
- Preparatoria
- Licenciatura
- Posgrado

Sexo

Masculino ()
Femenino ()

Nacionalidad

Mexicana ()
Extranjera ()

Años que lleva en el comercio

() Menos de 2 años
() De 2 a 5 años
() De 6 a 10 años
() De 11 a 20 años
() Más de 20 años

1.- ¿Paga usted el Impuesto Sobre la Renta?

() Sí () No

¿Por qué?

2.- ¿Calcula usted su propio impuesto?

() Sí () No

¿Por qué?

3.- ¿Sabe con exactitud calcular su Impuesto Sobre la Renta?

Sí No

4.- ¿Cada cuánto paga sus impuestos?

Cada mes Cada bimestre Cada trimestre
 Cada semestre Cada año

5.- ¿Factura todos los servicios o productos de su negocio?

Siempre Casi siempre Cuando lo requiere el cliente
 nunca

6.- ¿Ha leído la ley del ISR?

Sí No

7.- ¿Cuenta para sus servicios con un contador?

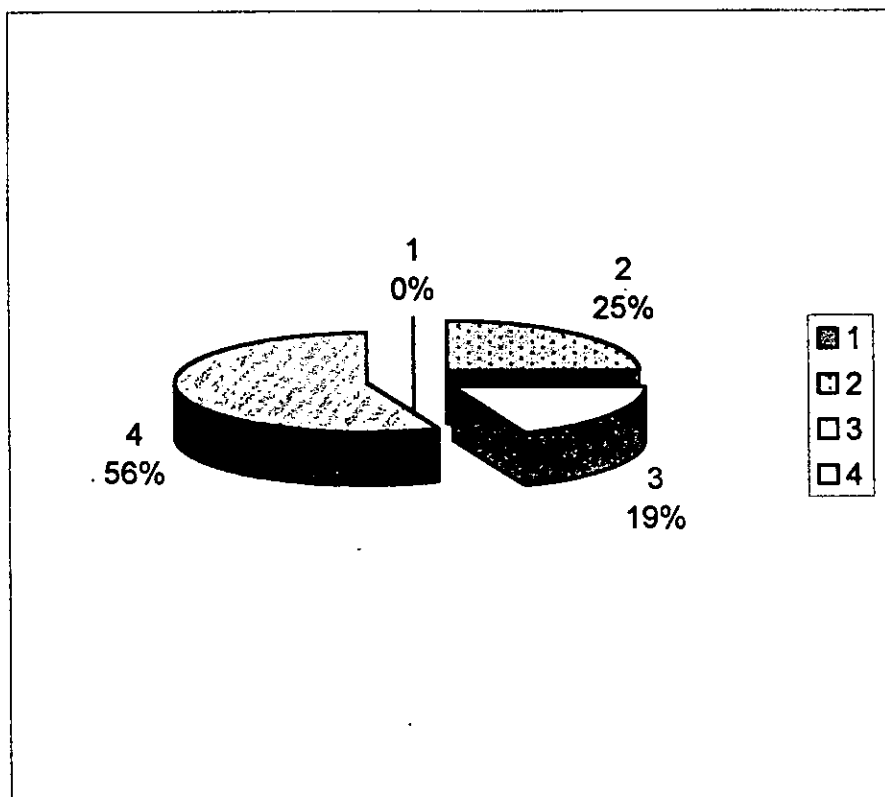
Sí No

8.- ¿Ha escuchado el mensaje “Pague impuestos, no pague consecuencias”?

Sí No

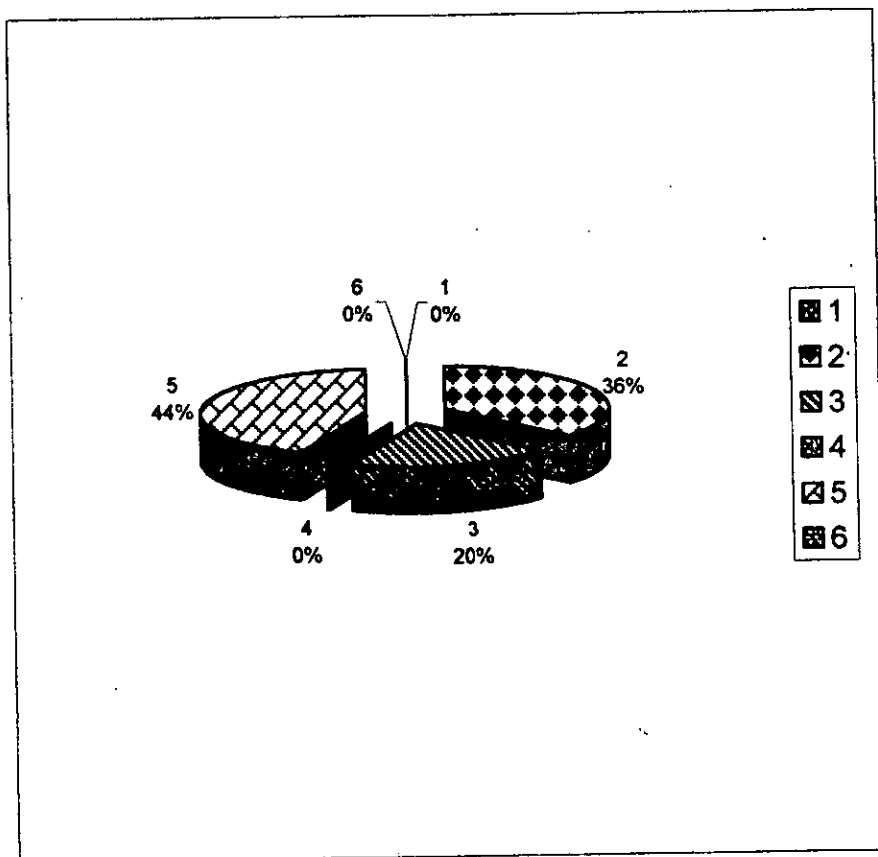
I Tabla de encuestados por edades

1.-Entre 19 y 23 años -----	0
2.-Entre 24 y 30 años-----	20
3.-Entre 31 y 40 años -----	15
4.- Más de 40 años -----	45



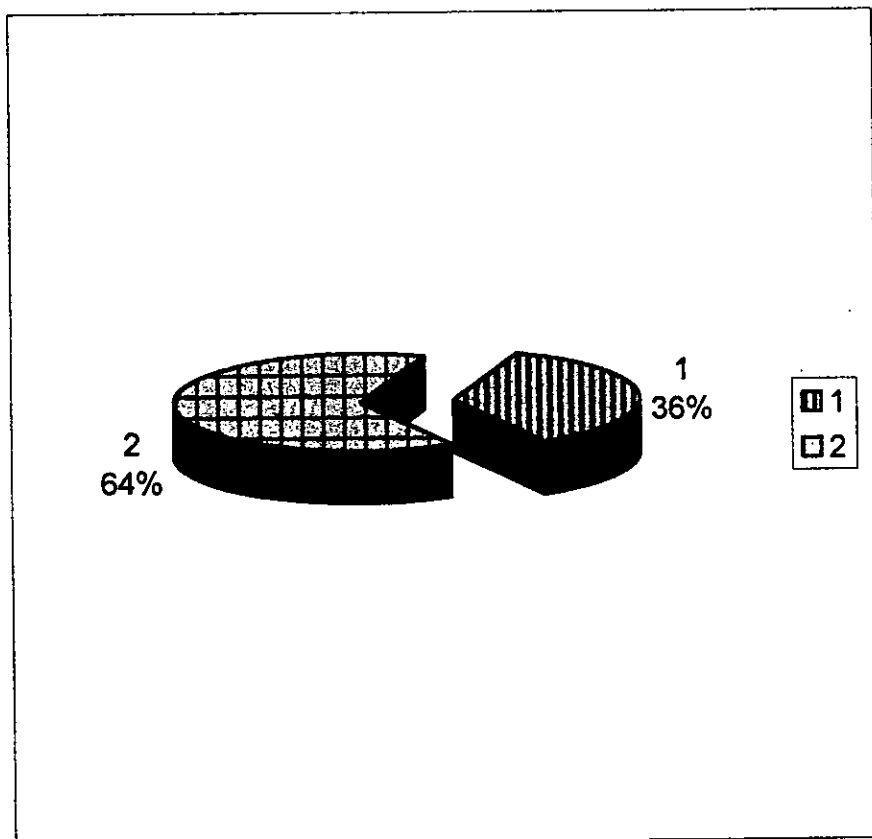
II Escolaridad

1.-Ninguna	0
2.-Primaria	29
3.-Secundaria	16
4.-Preparatoria	0
5.-Licenciatura	35
6.-Posgrado	0



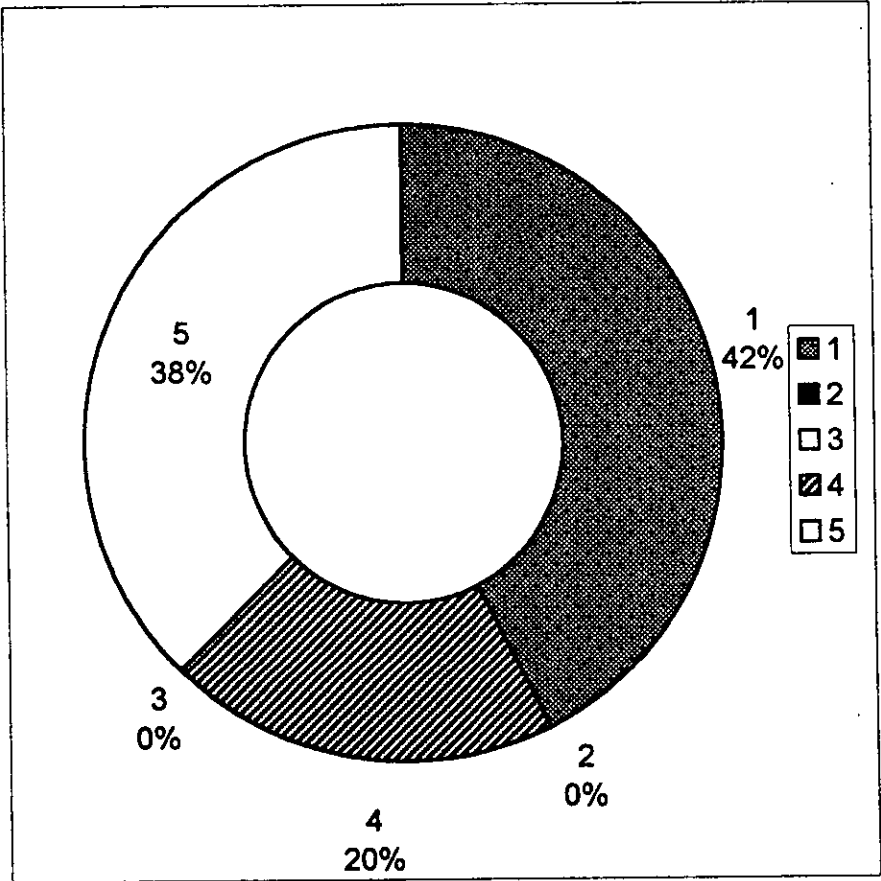
III Tabla por sexo

1.-Masculino	29
2.-Femenino	51



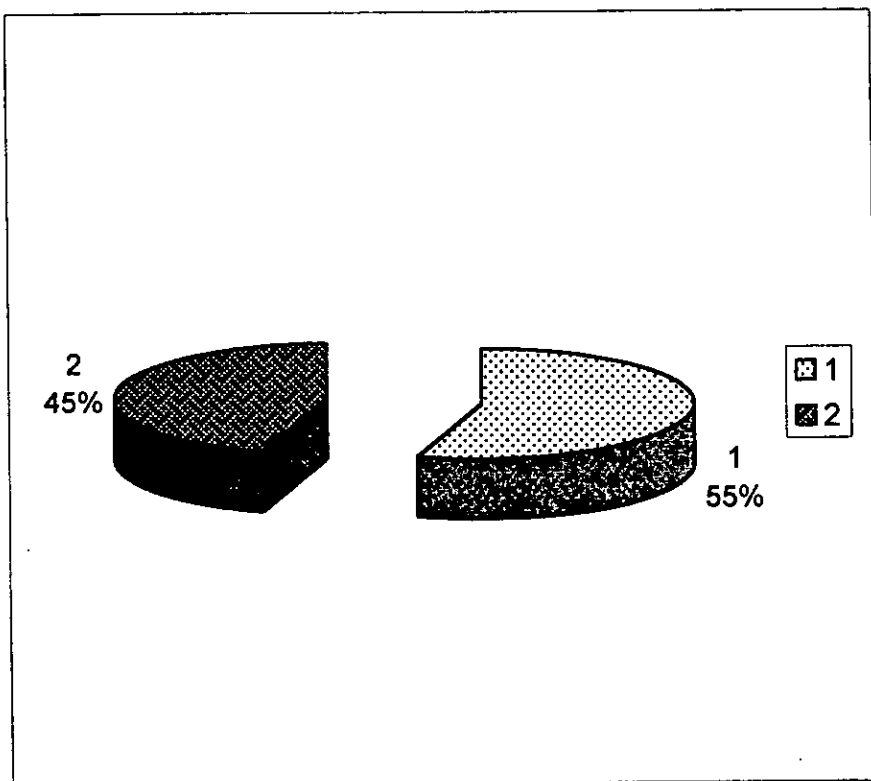
IV Antigüedad en el comercio

1.-Menos de 2 años	34
2.-De 2 a 5 años	0
3.-De 6 a 10 años	0
4.-De 11 a 20 años	16
5.-Más de 20 años	30



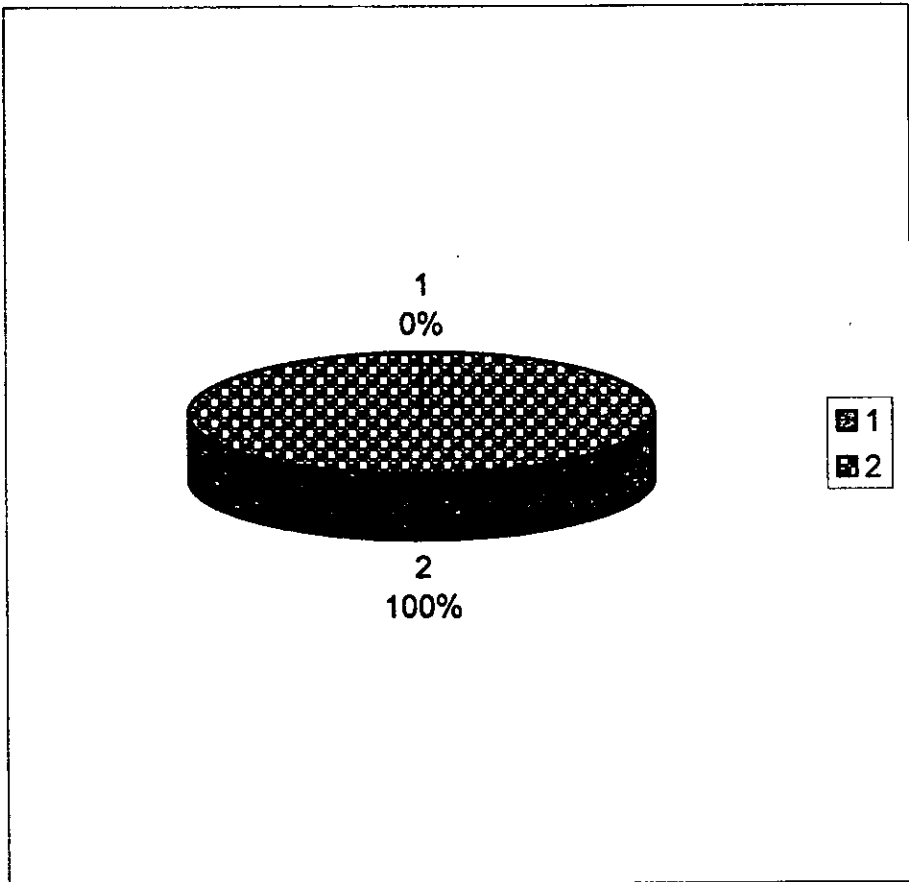
V Pagan el Impuesto Sobre la Renta

1.-Si	44
2.-No	36



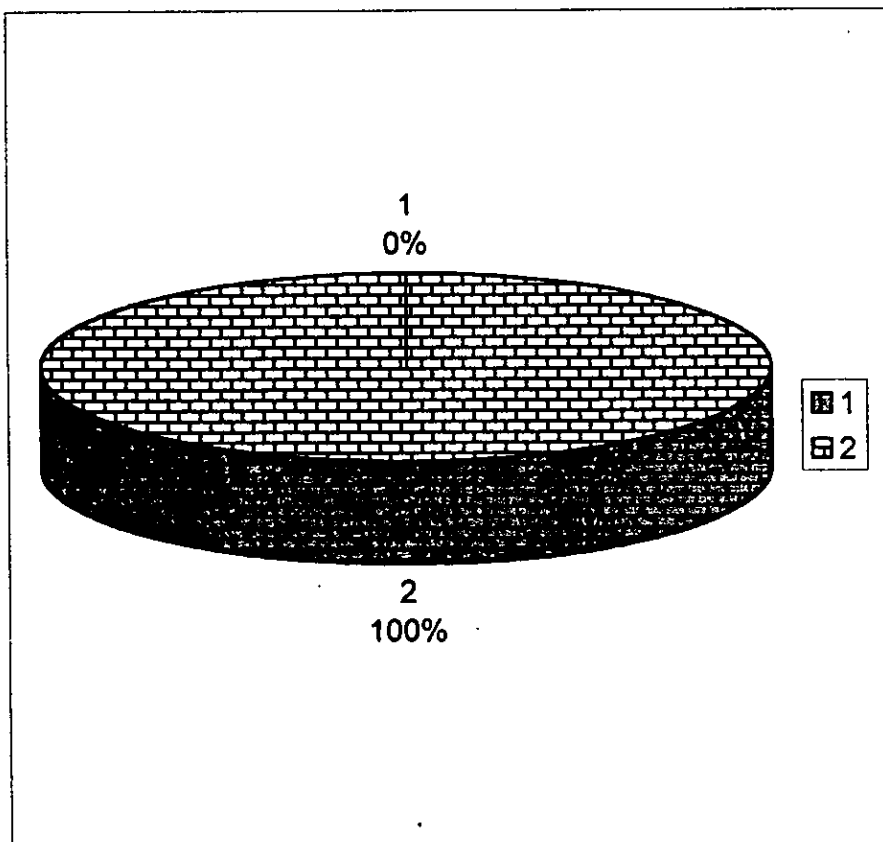
VI Personas que calculan su propio impuesto

1.-Si	0
2.-No	80



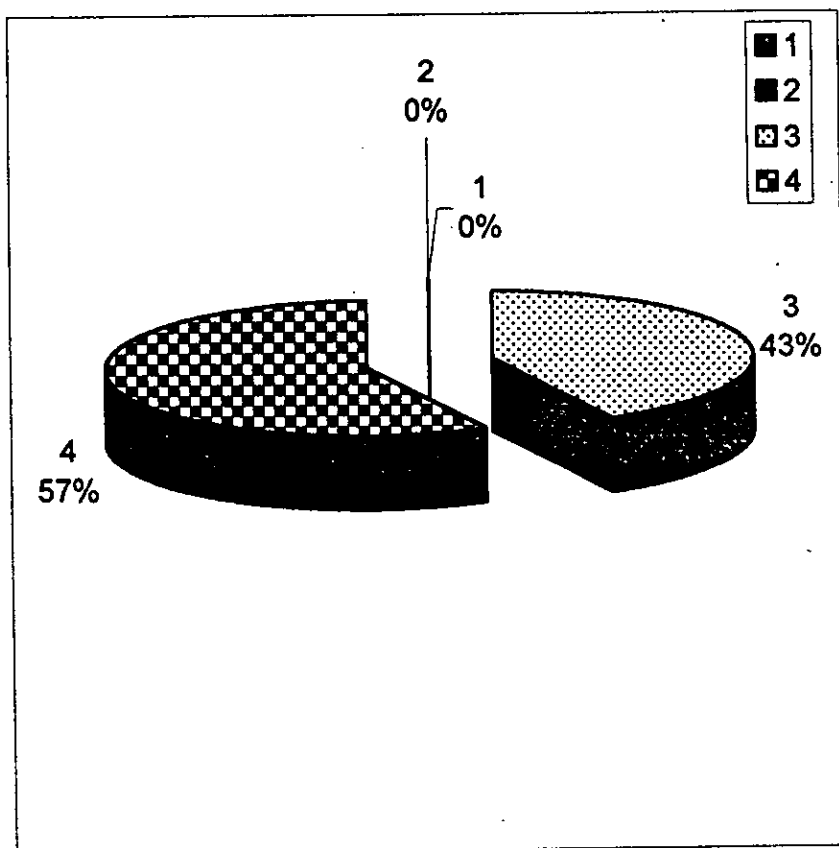
VII Personas que saben calcular su propio Impuesto

1.-Si	0
2.-No	80



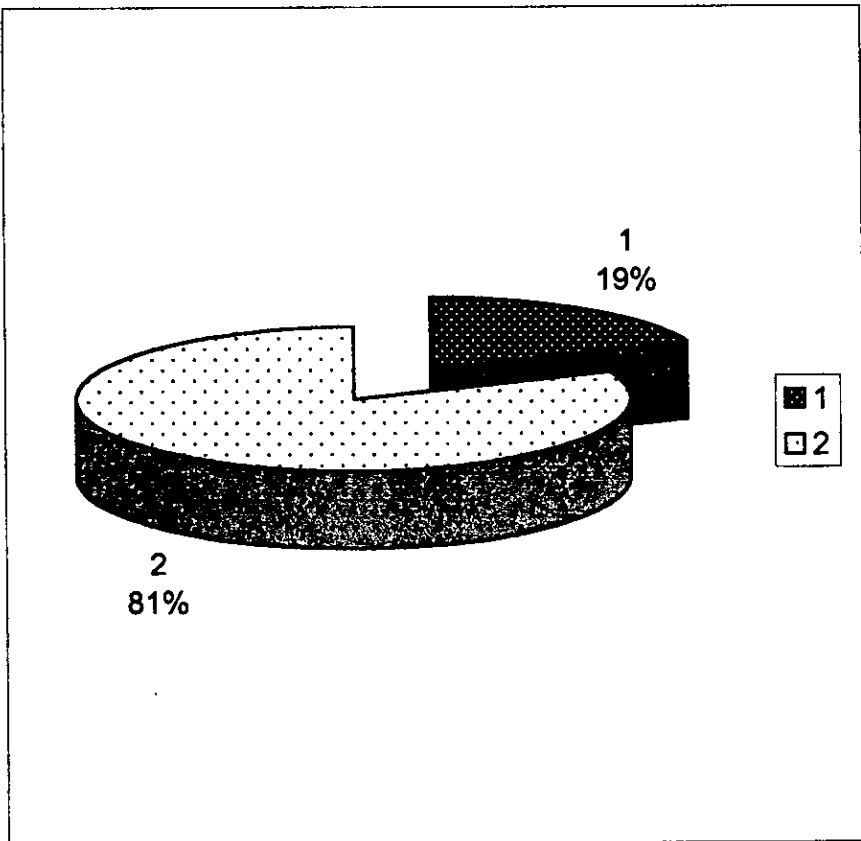
VIII Facturan los productos o servicios de su negocio

1.-Siempre	0
2.-Casi siempre	0
3.-Cuando lo requiere el cliente	34
4.-Nunca	46



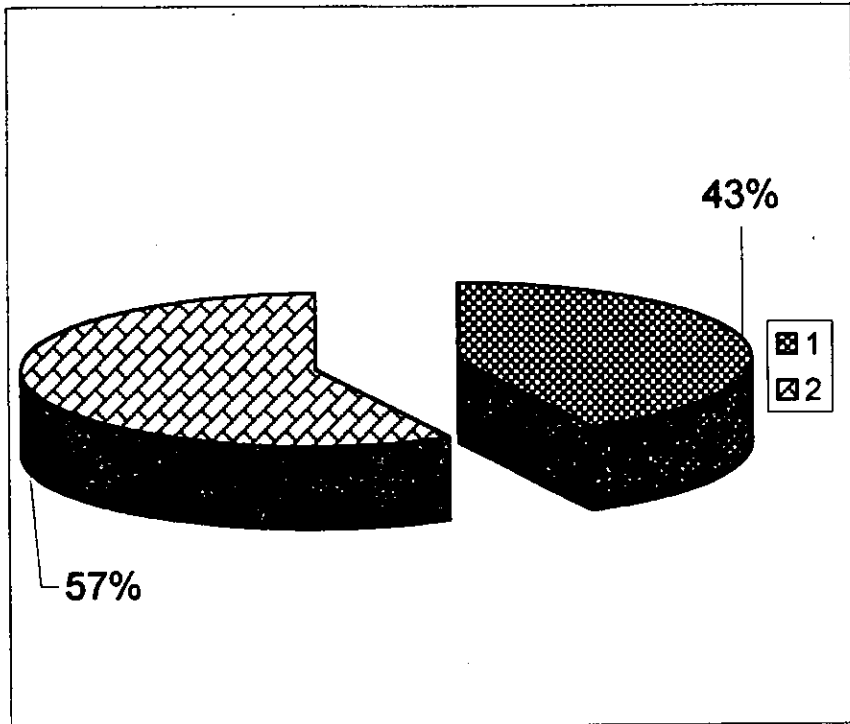
IX Han leído la Ley del Impuesto Sobre la Renta

1.-Si	15
2.-No	65



X Cuenta con los servicios de un contador

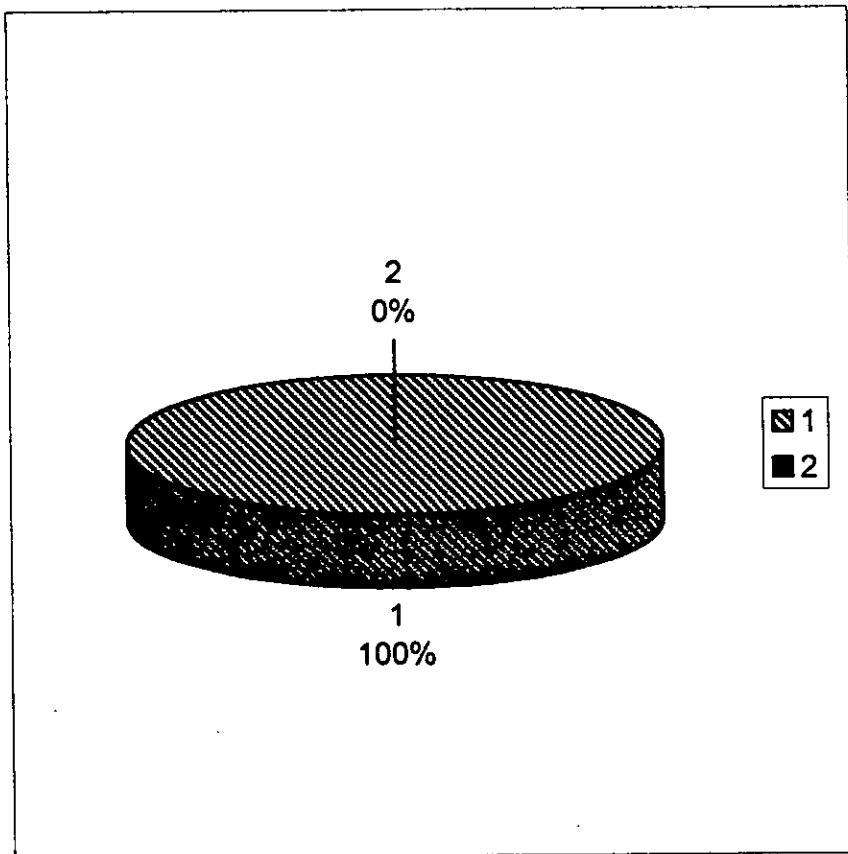
1.-Si	34
2.-No	46



**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

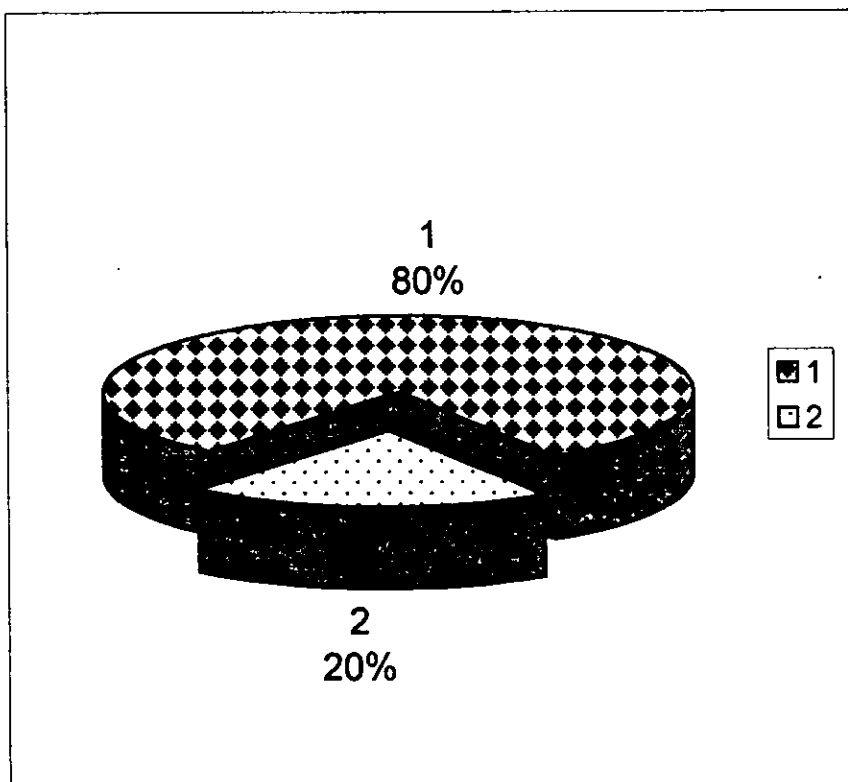
**XI Conocen el mensaje
"Pague impuestos no pague consecuencias"**

1.-Si	80
2.-No	0



XII Comprenden las consecuencias de no pagar Impuestos

1.-Si	64
2.-No	16



ANÁLISIS :

Tomando como base la información captada es posible decir que los comerciantes de Villa Coapa tienen como mayoría personas del género femenino .

Un número significativo están en lo que podría llamarse una etapa de prueba a fin de determinar su vida dentro del comercio ya que son los que tienen menos tiempo en el ramo.

La mayoría de los comerciantes carecen de una preparación profesional y con ello su capacidad de entendimiento de las leyes fiscales se ve más limitada.

Es muy alto el número de comerciantes que no cubren el Impuesto Sobre la Renta y por los resultados obtenidos nadie calcula su propio impuesto.

El 57% de la muestra nunca facturan, lo que podría significar una muy probable evasión del pago de los impuestos por dichos ingresos.

Todos los encuestados conocen la campaña de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que señalan el pago de impuestos para evitar las consecuencias y pese a que la gran mayoría lo comprenden no dan cumplimiento a sus obligaciones como contribuyentes.

En los datos referidos se expresa que el 56% de los encuestados no consideran comprensible la ley del Impuesto Sobre la Renta en México.

Una vez expuesto, se puede entender que la falta de cumplimiento de aquellos que mayor ganancia obtienen con el menor esfuerzo crea una carga mayor para el resto de los contribuyentes.

CONCLUSIONES :

Los pequeños comerciantes de Villa Coapa:

No conocen el contenido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los que la han leído no comprenden lo que en ella se expresa.

Pese a saber de su obligación de contribuir la mayoría no cumplen con ello.

Se consideran desconocedores de la Ley del ISR y no pueden calcular sus propios impuestos.

Por el hecho de desconocer la forma de calcular sus impuestos se ven obligados a contar con una persona que realice dicha labor y pese a ello la mayoría no cuenta con alguno, lo que implica que no están declarando o lo hacen de manera incorrecta.

La constante variación en lineamientos y procedimientos para la tributación contribuye a el incremento de el número de comerciantes que dejan de cumplir o ni si quiera lo hacen.

SUGERENCIAS :

Que los Códigos y Leyes Tributarias se elaboren de manera que resulten más entendibles y menos complejas.

Que se realicen campañas que difundan el uso que se da a los impuestos a fin de crear conciencia sobre la importancia que tiene para el desarrollo del país el pago de impuestos

Que se difunda mediante los medios de comunicación el nuevo régimen de “pequeños contribuyentes” y la forma de llevar su contabilidad y realizar sus propios cálculos.

Que sea definido un proceso para los contribuyentes y se deje de hacer cambios, especialmente aquellos que en nada benefician ni facilitan nada a los mismos.

Que los módulos de atención a contribuyentes tengan personal conocedor de las leyes y procedimientos tributarios dispuestos a brindar ayuda a los consultores.

BIBLIOGRAFÍA

Arrijoa Vizcaino, Adolfo,(1994), Derecho Fiscal, novena edición, México: Editorial Themis.

Calderón Danel, Mario,(1994), Algunas consideraciones respecto al concepto de ingreso y su acumulación para efectos del Impuesto Sobre la renta, México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos,A.C.

Calvo Nicolau, Enrique(1995), Tratado del Impuesto Sobre la Renta, Tomo I, México: Editorial Themis.

Domínguez Mota, Enrique, (1986), Estudio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, México : Editorial Themis.

Domínguez Mota, Enrique, (1996) Compilación Fiscal, México: Dofiscal Editores.

Fernández y Cuevas José Mauricio, (1977)) Impuesto Sobre la Renta al ingreso global de las empresas, segunda edición, México: Editorial Jus.

Flores Zavala, Ernesto (1981), Elementos de finanzas públicas Mexicanas, Vigésimo tercera Edición , México: Editorial Porrúa.

Tron Pérez, Manuel, (1993), Régimen Fiscal de los extranjeros en México, Tercera edición, México: Editorial Themis.

Selleier Carbajal, Carlos, Cevallos Esponda Carlos (1995), Análisis del Impuesto Sobre la Renta y al Activo, México: Editorial Temis.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, 116ª. Edición. México 1996.

Código de Comercio, Editorial Porrúa, México 1997.